

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 5 de enero 2017, los Delegados del Poder Ejecutivo para el Consejo de Salarios del **Grupo N° 8, Subgrupo 01: "Industria metálicas básicas, productos metálicos, reciclaje de productos metálicos, aberturas de aluminio; muebles metálicos. Maquinarias y equipos (motores, bombas, compresores, refrigeración). Mantenimiento de maquinarias, equipos e instalaciones en empresas"**, integrado por: La Delegación del Poder Ejecutivo: los Dras. Liliana Sarganas y Andrea Custodio; La Delegación de los trabajadores: los Sres. Juan Murchio, Javier Eijo en representación de la UNTMRA (Unión Nacional de Trabajadores Metalúrgicos y Ramas a Fines); y La Delegación empresarial: la Dra. Laura Acuña en representación de la Cámara Metalúrgica del Uruguay; ambas partes en calidad de delegados en nombre y representación de las trabajadoras y empresas que integran el presente Sub grupo 01 SECTOR METALÚRGICO, dejan constancia de lo que sigue:

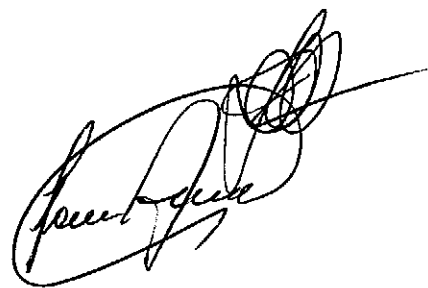
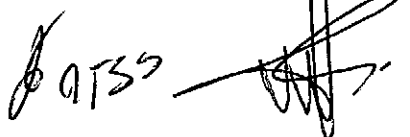
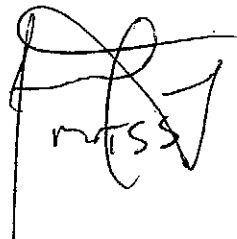
PRIMERO: En función de lo establecido en la Cláusula Segunda del acta del Consejo de Salarios de fecha 22 de diciembre de 2015, se procede a aplicar un ajuste salarial a partir del 1° de enero de 2017.-

SEGUNDO: Los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2016 recibirán un ajuste salarial a partir del 1° de enero de 2017 del **4,54%**, según la acumulación de los siguientes ítems:

- a) 3,5 % de inflación proyectada, calculada en base al máximo del rango meta de inflación definido por el BCU para el semestre 1/01/2017 a 30/06/2017.
- b) 1,01 % por concepto de correctivo (resultante de la diferencia entre la inflación real del período 1/07/15-31/12/16 y la proyectada del mismo período.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categorías para el Grupo N° 8, Subgrupo 01: Sector Metalúrgico, con vigencia a partir del 1° de enero 2017, serán los que surgen del anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta.-

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



**Salarios Mínimos Industria Metalúrgica
PERSONAL OBRERO**

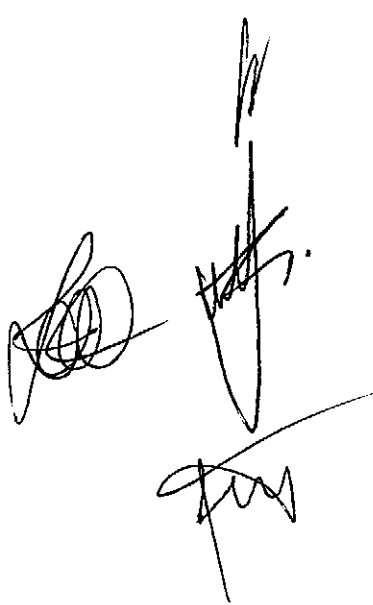
CATEGORÍAS	01/07/16	01/01/17
	4,00%	4,54%%
	1,04	1,0454
Operario metalúrgico al inicio	115,15	120,38
Operario metalúrgico CAT. 1	126,74	132,49
Medio oficial metalúrgico CAT. 2	144,02	150,56
Oficial D CAT. 3	154,69	161,71
Oficial C CAT. 4	169,89	177,61
Oficial B CAT.5	185,22	193,63
Oficial A CAT.6	215,81	225,61
Oficial especializado CAT.7	250,58	261,96

**Salarios Mínimos Industria Metalúrgica
CATEGORÍAS DE MONTAJE INDUSTRIAL**

	01/07/16	01/01/17
		1,0454
Ayudante de montador	143,02	149,51
Medio oficial montador, soldador o cañis	153,77	160,75
Oficial montador, soldador o cañista C	208,30	217,76
Oficial montador, soldador o cañista B	237,51	248,30
Oficial montador, soldador o cañista A	278,45	291,09

**Salarios Mínimos Industria Metalúrgica
CATEGORÍAS DE MONTAJE INDUSTRIAL en planta
(art. 16, convenio 14/11/11)**

	01/07/16	01/01/17
Ayudante de montador	126,74	132,49
Medio oficial montador, soldador o cañis	144,02	150,56
Oficial montador, soldador o cañista C	169,89	177,61
Oficial montador, soldador o cañista B	185,22	193,63
Oficial montador, soldador o cañista A	215,81	225,61



Hoja3

Viático diario para el montaje industri	01/07/16	01/01/17
	3,50%	4,54%
	1,035	1,0454
Entre 5 km y hasta 25km	235,32	246,01
Más de 25km	386,87	404,43

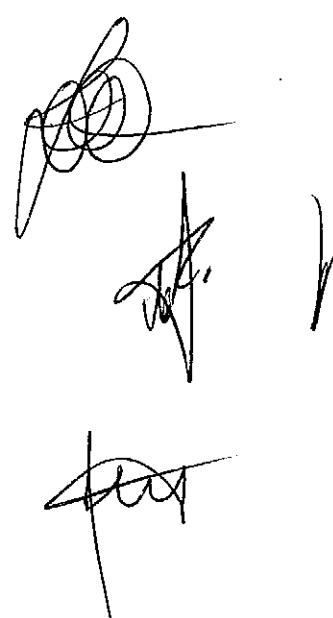
departamento de Montevideo no
generarán viáticos, como así tampoco
aquellos que sean a una distancia

Compensación no salarial para las tareas de montaje industrial

	01/07/16	01/01/17
	4,00%	4,54%%
	1,04	1,0454
Ayudante de montador	22,95	23,99
Medio oficial montador, soldador o cañis	24,22	25,32
Oficial montador, soldador o cañista C	33,45	34,97
Oficial montador, soldador o cañista B	38,30	40,04
Oficial montador, soldador o cañista A	44,77	46,81

Compensación por altura en montaje industrial

	01/07/16	01/01/17
	4,00%	4,54%
	1,04	1,0454
	10,55	11,03

**Salarios Mínimos Industria Metalúrgica
PERSONAL ADMINISTRATIVO**

	01/01/17
	4,54%%
CATEGORIAS	1,0454
Cadete hasta....18 años	15852
Cadete mayor 18 años	20727
Ordenanzas mayor 18 años	23552
Aspirante aux. h.18 años	19430
Asp. aux. mayor 18	20962
Aux. de tercera mayor 18	23430
Aux. de 2a.	27151
Aux. de 1a.	33136
Cajero aux. (c. chica)	32289
Cajero Gral	37165
Aspirante a dib. mecanico	23430
Dibuj. mecánico 3a. Cat.	25673
Dibuj. mecánico 2a. Cat.	30886
Dibuj. mecánico 1a. Cat.	37384
Aspirante a dib. letras y afic	23430
Dibujante 2a. letras y afiches	25540
Dibujante 1a. letras y afiches	32456
Ayud. quim. indust. 1er. año	26190
Ayud. quim. indust. 2do. año	34114
Ayud. quim. indust. 3er. año	41432
Cronometrista de 2a.	34293
Cronometrista de 1a.	37384
Proyectista	40738
Proyectista de matrices	40738
Ayudante tecn. de Ing.	40738
Vendedor interno 2a. cat.	29837
Vendedor interno 1a. cat.	32456
Gestor de as. admin.	30935
Gestor tramit. aduaneros	37384
vendedor externo	37384
Viajante	37384
Cobrador	34293
Apuntador	27151
Inspector de servicios	28695
Inspector de armado	30935
Traductor de hasta 2 idiomas	32456
Enfermero/a titular	32456
Normalizador	34247
Tenedor de libros	37384
Tenedor de libros medio día	23552
Diseñador artístico	38701
Telefonista	23552
Secretario dactilógrafo	33309
Instrumentista	41432
Operador de máq. convencional	27153
Equipos de sistematización	
a) Operador de 3a.	23552
b) Operador de 2a.	27151
c) Operador de 1a.	33309
d) Programador	37384
e) Perfor. y Verificador B	27151
f) Perforador y verif. A	33309



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 10 de enero de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

Dr. Pablo Gutiérrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **11 ENE 2017**

Reg. Con el N° 1290/2017

Folio, 01 al 05

Grupo 8

Sub-Grupo 01

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (i) Div. Doc. y Registro